



NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

CALLE 38 No 45 - 68 CALLE CALDAS, LIBANO Y OLAYA
TELEFONOS: DESPACHO DE LA NOTARIA: 3408877 FAX: (95) 3409127
SECCION JURIDICA Y SEGUNDAS COPIAS ESCRITURAS: 3408681 SECRETARIA: 34091
PROTOCOLO: 3517545 - 3516772 REGISTRO CIVIL: 3409127
e-mail: notaria1@metrotel.net.co

CUARTA (4a) COPIA DE LA ESCRITURA NUMERO
MIL QUINCE (1.015)

DE FECHA ABRIL 3 DE 1.991

HIPOTECA

MARIELA DE JESUS YARCE P.

A

JOSE ADAN AMAYA FORSECA y/o MARIA IGNACIA MENDOZA DE AMAYA

BARRANQUILLA, ABRIL 21-2004
ANA DOLORES MEZA CABALLERO



AB-23125807

16

HIPOTECA

MARIELA DE JESUS YARCE P.

a JOSE ADAN AMAYA FONSECA y/o

MARIA IGNACIA MENDOZA DE AMA

YA...

PRIMERO: MIL QUINCE (1.015) -

de la ciudad de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a tres (3) días de Abril -

de mil novecientos noventa y uno (1991), ante mi, ASTRID PER-

RETT DE DE LA ESPALELLA, Notario Público, Primero Encargada de

este Círculo, compareció la señora MARIELA DE JESUS YARCE PA-

OTO, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciu-

dadania número 22.259.067 expedida en Barranquilla, quien mani-

fiesta estar domiciliada en esta ciudad de estado civil casada,

y dijo: -- PRIMERO: Que en esta fecha ha recibido de manos

de los señores JOSE ADAN AMAYA FONSECA y/o MARIA IGNACIA MENDO-

A-DE AMAYA, la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1'500.

00.00) moneda corriente colombiana, que le han dado en cali-

dad de mutuo o préstamo con interés y a plazo. --

SEGUNDO: Que en consecuencia, la exponente se reconoce deu-

da de JOSE ADAN AMAYA FONSECA y/o MARIA IGNACIA MENDOZA DE -

MAYA, por la expresada suma de un millón quinientos mil pesos

(\$1'500.000.00) moneda legal, y se obliga a devolvérsela en es-

ta ciudad en la misma clase de moneda recibida al vencimiento

al plazo de seis (6) meses contados desde hoy. --

TERCERO: Que sobre dicha suma a deber, la exponente pagará

sus acreedores un interés del tres por ciento (3%) mensual,

pagaderos puntualmente por mensualidades anticipadas, siendo -

Notaria Primera
de Barranquilla
1991
16 de Abril

Se da fe y se otorga
a las 14.45 horas
del día 14 de Abril de 1991

Notario

incumplimiento, un interés moratorio del 2% sin perjuicio de -
las acciones legales consiguientes de los acreedores. - - - - - A

QUINTO: Que si el cobro de la deuda se hiciere por la vía judicial, la exponente deudora pagará todos los gastos, costos y costas del juicio, los perjuicios y los honorarios del abogado que se ocupe de la ejecución, por parte de los acreedores para obtener el pago. - - - - -

SEXTO: Que en caso de cobro judicial, los acreedores tendrán derecho de nombrar el depositario de bienes, porque la exponente renuncia desde ahora y para entonces al derecho de nombrarlo que le concede la Ley procedimental, tanto si ejerce la acción personal solamente, como si ejerce la acción real sobre la finca hipotecada o ambas acciones juntas. - - - - -

SEPTIMO: Que para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que por medio de esta escritura contrae la exponente, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye hipoteca de primer grado a favor de los señores JOSE ADAN AMAYA FONSECA y/o MARIA IGNACIA MENDOZA DE AMAYA, sobre el siguiente inmueble; "Una casa/ junto con el solar donde está construida/ en el Corregimiento de La Playa, hoy Eduardo Santos, jurisdicción del Municipio de Puerto Colombia, en el sitio denominado PLAYA NUEVA al lado de la antigua, cuyo solar mide: NORTE, 9.70 metros, linda con predios del Municipio de Puerto Colombia; - - - - -
- POR EL SUR, diez metros con veinte centímetros (10.20) linda con la carrera diez (10); - - POR EL ORIENTE, 42.90 metros y linda con predios del Municipio de Puerto Colombia y otro; y POR EL OCCIDENTE, 42.90 metros, linda con predio de Robledo Ortega Anibal y otro". - - - - -

OCTAVO: Que el inmueble antes descrito fué adquirido por



la deudora al tenor de la escritura pública número 1891 de fecha 11 de Agosto - de mil novecientos noventa (1990), otorgada en la Notaria Primera de Barranquilla, en relación con la escritura número 30 del 9 de Enero de 1991 también de la

Notaria Primera, debidamente registradas bajo la matrícula inmobiliaria número 040-0036200.-----

NOVENO: Que en esta hipoteca se comprenden todas las mejoras, anexidades, dependencias, construcciones accesorias e instalaciones para los servicios existentes en dicho inmueble y las futuras.-----

DECIMO: Que a excepción de la hipoteca aquí constituida, el inmueble de halla libre de condiciones resolutorias, y de todo gravámen en general.-----

UNDECIMO: Que los gastos del otorgamiento de la presente escritura y los de su cancelación con sus respectivos registros corren de cuenta de la exponente deudora.-----

DUODECIMA: Que el presente crédito podrá ser objeto de endoso, cesion o traspaso, sin necesidad de notificación alguna a la exponente, pues esta acepta desde ahora todas y cada una de los que de ella se hicieren.-----

Presentes en este acto los señores JOSE ADAN AMAYA FONSECA, varón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.693.057 expedida en Barranquilla, mayor de 50 años, y MARIA IGNACIA MENDOZA DE AMAYA, mujer, identificada con la cédula de ciudadanía número 22'259.067 expedida en Barranquilla, quienes manifiestan estar casados entre si con sociedad conyugal vigente, domiciliados en Barranquilla, y dijeron: Que aceptan la presen-

el predio situado en la calle 8D 1336 (Kra.10A- 12-34) se encuentra a paz y salvo hasta el 31 de diciembre de 1991 por concepto del impuesto predial - Ref.03-00-013-0016-000 con un avaluo de \$1.439.000.00.- - Esta escritura se extiende en las hojas de papel notarial AB 23125807 y AB 23125808. Entre líneas /No. 12-34/ / situada en la carrera 10/ SI VALE.-

Francisco P. Canales de J. Parce Palacio
32504/276 Dno.

Luis Ben Amaya
CC 3.693.057 de Barranquilla

Maria Ignacia Menocal Amaya
cc 92.25 06 de Barranquilla

La notaria Prima

ESTEBAN P. DE LA ESPERILLA

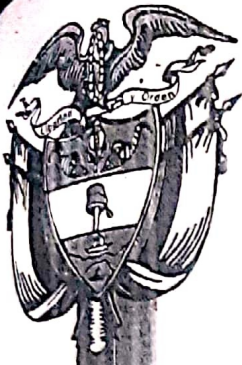
Notario Encargado

Notario Encargado

CUARTA - 4a - 1.015 - 13
DE ABRIL - DE 1.991 QUE DE SU ORIGEN SE ENDE LOS DÍAS DE BARRANQUILLA
DIAS DEL MES DE ABRIL - - - DE DOS MIL
CUATRO (2.004) - CONSTA DE - - - - -
PARTE INTERESADA - - - - -
de Barranquilla

Secretario Delegado
Decreto 1534 de 1989

NOTARIA POTENCIA DE ESTE CANTON



20
REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

CALLE 38 No. 45 - 68 CALLE CALDAS, LIBANO Y OLAYA

TELEFONOS: DESPACHO DE LA NOTARIA: 3408877 FAX: (95) 3409127

SECCION JURIDICA Y SEGUNDAS COPIAS ESCRITURAS: 3408681 SECRETARIA: 3409

PROTOCOLO: 3517545 - 3516772 REGISTRO CIVIL: 3409127

e-mail: notaria1@metrotel.net.co

PRIMERA (1a.-) COPIA DE LA ESCRITURA NUMERO

MIL CUATROCIENTOS UNO (1.401)

DE FECHA MAYO 4 DEL 2.004

PROTOCOLIZACION QUE HACE EL SEÑOR

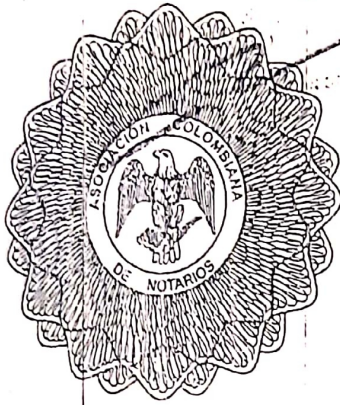
DANIEL QUMICHARA CARREÑO.-

MAYO 13 DEL 2.004

ANA DOLORES MEZA CARALLERO

WK

0463387



PROTOCOLIZACION QUE HACE EL SEÑOR

DANIEL QUNICHARA CARREÑO

FECHA: MAYO 4 DEL 2004.

INMUEBLE: CARRERA 10 No 12-34.

BARRANQUILLA- ATLANTICO.

ESCRITURA NUMERO: MIL CUATROCIENTOS UNO
(1.401).

En la ciudad de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los cuatro (4) días del mes de Mayo del año Dos mil cuatro (2.004), ante mí, ANA DOLORES MEZA CABALLERO, Notaria Primera Principal del Círculo de Barranquilla, -----

Compareció el señor DANIEL QUINCHARA CARREÑO, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 19.397.336 expedida en Bogotá, de estado civil soltero, y dijo: -----

PRIMERO: Que presenta para su protocolización y custodia en esta Notaria, un cuadernillo constante de siete (7) folios escritos, que contienen la Adjudicación que hizo el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla, a favor del compareciente sobre el siguiente Inmueble ubicado en la Carrera 10 No 12-34 en el corregimiento de la Playa, en jurisdicción del Municipio de Puerto Colombia, con matrícula número 040-36200, cuyas medidas y linderos se encuentran consignadas en la copia de la sentencia que se protocoliza en este acto. -----

En tal virtud, se coloca en el lugar y bajo el numero que le ha correspondido de la Notaría a mi cargo, los citados documentos y su texto se incluirá en las copias que de esta escritura se expidan. -----

El compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, el numero de sus documentos de identidad, igualmente declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce la ley y su efecto. -----

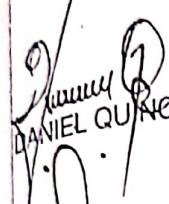
advertencia de su registro.

DERECHOS \$ 33.390, resolución 4470 del 2003, RECAUDOS: Superintendencia \$2.785, Fondo Notarial \$ 2.785, Iva \$ 7.589.-----

22

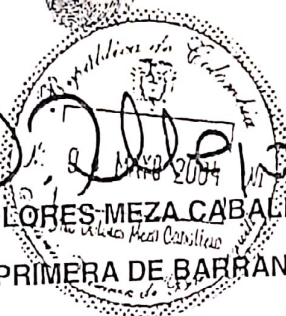
En la presente escritura, se utilizaron las hojas de papel notarial numero WK 04633

ST. - S.B. QUINTINO " si vale" . - - - - -


DANIEL QUINCHARA CARREÑO

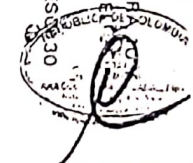



ANA DOLORES MEZA CABALLERO
NOTARIA PRIMERA DE BARRANQUILLA



y.s.

LA ANTERIOR Y LA LINDA EN LINEA FERREA EN MEDIO, CON PREDIO QUE ES O FUE DE ENRIQUE PEREZ, POR EL ESTE, 18.20 MTS. Y LINDA CON PREDIO DE JOSE DE JESUS ALTAHONA, OESTE, 18.50 MTS. LINDA CON PREDIO DE EMILIO PEREZ, ACERCAACION Y RECTIFICACION DE MEDIDAS: UBICACION Y LINDEROS: UNA CASA MARCADA CON EL N.12-34 DE LA CARRERA DE JESUS MEDIDAS Y LINDEROS SON, POR EL NORTE, 9.70 MTS. LINDA CON PREDIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, POR EL SUR, 10.20 MTS. LINDA CON LA CARRERA 10, POR EL ORIENTE, 42.90 MTS. LINDA CON PREDIOS DEL MUNICIPIO DE PTO. COLOMBIA Y OTRO, Y POR EL OCCIDENTE, 42.90 MTS. LINDA CON PREDIO DE ROBLEDO ORTEGA ANIBAL Y OTRO. SEGUN ES DE ENERO 9/91 NOTARIA 1, E/QUILLA.



COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 10 1234

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

NOTACION: Nro 001 Fecha: 26-09-1915 Radicacion:

DESCRIPCION: 1628 del 20-09-1915 NOTARIA 1 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$ 9.000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO/La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio

POSADA MERCEDES

NOTACION: Nro 002 Fecha: 13-09-1957 Radicacion:

DESCRIPCION: SENTENCIA SN del 27-07-1957 JZDO. UNICO MPAL de PUERTO COLOMBIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO/La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio

POSADA DE ROBLEDO MERCEDES

VALOR ACTO: \$

NOTACION: Nro 003 Fecha: 28-10-1965 Radicacion:

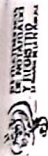
DESCRIPCION: ESCRITURA 2936 del 30-12-1957 NOTARIA 3 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 995 PROTOCOLIZACION DEL JUICIO DE SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO/La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio

POSADA DE ROBLEDO MERCEDES



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRANSCRIPCION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Página 2

Nro Matricula: 040-36200

Impreso el 16 de Abril de 2004 a las 02:33:42 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página
X

A: ROBLEDO ORTEGA EFRAIN

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-10-1965 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 558 del: 13-03-1968 NOTARIA 3 de BARRANQUILLA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ROBLEDO ORTEGA EFRAIN

A: OCHOA HERNANDEZ ONOFRE

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-04-1966 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 720 del: 21-04-1966 NOTARIA 3 de BARRANQUILLA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: OCHOA HERNANDEZ ONOFRE

A: OCHOA HERNANDEZ HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-10-1990 Radicacion: 1990-24018

Doc: ESCRITURA 1891 del: 11-07-1990 NOTARIA 1 de BARRANQUILLA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: OCHOA HERNANDEZ HERNANDO

A: YARCE PALACIO MARIELA DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-10-1990 Radicacion: 1990-24018

Doc: ESCRITURA 1891 del: 11-07-1990 NOTARIA 1 de BARRANQUILLA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: YARCE PALACIO MARIELA DE JESUS

A: OCHOA HERNANDEZ HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-01-1991 Radicacion: 1991-2082

Doc: ESCRITURA 30 del: 09-01-1991 NOTARIA 1 de BARRANQUILLA

Se cancela la anotacion No. 1

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: OCHOA HERNANDEZ HERNANDO

A: YARCE PALACIO MARIELA DE JESUS

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-01-1991 Radicacion: 1991-2082

Doc: ESCRITURA 30 del: 09-01-1991 NOTARIA 1 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

VALOR ACTO: \$ 350,000.00

VALOR ACTO: \$ 350,000.00

VALOR ACTO: \$

REPUBLICA MEXICANA
SECRETARIA DE ECONOMIA
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y VALORES
LA OFICINA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 040-36200

Impreso el 16 de Abril de 2004 a las 02:33:42 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Radicación: Nro 010 Fecha: 15-04-1991 Radicación: 1991-08340
Escritura 1015 del: 03-04-1991 NOTARIA 1 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

Radicación: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

AMAYO DE AMAYA MARIA IGNACIA

AMAYO FONSECA JOSE ADAN

AMAYO DE AMAYA MARIA IGNACIA

22259067

X

3693057

Radicación: Nro 011 Fecha: 27-09-1991 Radicación: 23264

Ordio 1214 del: 18-09-1991 JZDO. 6 C.MPAL de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

Radicación: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

PEREZ DE DUARTE ELIZABETH

ARCEPALACIO MARIELA

ALVEIRO

X

Radicación: Nro 012 Fecha: 28-01-1992 Radicación: 2142

Ordio 044 del: 23-01-1992 JZDO. 2 C.CTO de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotación No. 10

Radicación: 790 CANCELACION EMBARGOS ART. 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

JZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO

Radicación: Nro 013 Fecha: 28-01-1992 Radicación: 2142

Ordio 044 del: 23-01-1992 JZDO. 2 C.CTO de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

Radicación: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

AMAYA FONSECA JOSE ADAN

ARCEPALACIO MARIELA DE JESUS

X

Radicación: Nro 14 Fecha: 24-05-2001 Radicación: 2001-15590

AUTO SIN NUMERO del: 20-10-1999 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotación No. 13

Radicación: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Radicación: Nro 15 Fecha: 24-05-2001 Radicación: 2001-15590

AUTO SIN NUMERO del: 20-10-1999 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$ 7,901,500.00

Radicación: 117 ADJUDICACION DE LA COSA HIPOTECADA MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

ARCEPALACIO MARIELA DE JESUS

Salvedades: (Información Anterior o Corregida)

Información No: 15 Nro corrección: 1 Ratificación: 2001-731 Fecha 06-06-2001
IND 7.15 CASILLA PERSONAS A: QUINCHARA CARREÑO, DANIEL-CONFORME AUTOS DEL
20-10-1999 Y 03-11-1999 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO

26

FIN DE ESTE DOCUMENTO

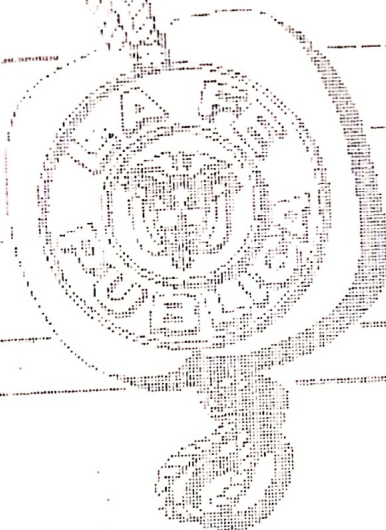
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBAN3 Impreso por: CAJEBAN3

TURNO: 2004-71924

FECHA: 16-04-2004

Berta Gossain A.
Registradora Principal: BERTA GOSSAIN ABDALAH



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



התאחדות הסטודנטים

2011/01/14 14:59:00 DANIEL

24 | ALINEAMIENTO

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DISTRICTUALES

Impressum

RECIBO OFICIAL DE PAGO (PAGO TOTAL)

FECHA DE VENCIMIENTO ABR30.2004

RECIBO OFICIAL DE PAGO No

19397336

CARRERA : 01234

34:5224

00000067260

0000067260

PCO-871493

515.500

100

10

5

13-04-000



TOTAL A PAGAR

\$15,500



1619) 170777 2000036 10720360000 7 22.04.2000 / 0000001 5.5000 (Bib.) 2584 5-5-20

[illegible]

FECHA DE EMISSÃO: ABR 07 2004

PAGUÉSSE EN BANCO DE OCCIDENTE

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

$$\begin{array}{ccccccc} 3 & 1 & * & * & * & 1.5 & 500.00 \\ 0 & 0 & 7 & 0 & ; & 0 & 4 - 0.4 - 0 \end{array}$$

145100
SEÑOR JUEZ:

A su despacho el presente proceso HIPOTECARIO,
instaurado por JOSE ADAN AMAYA FONSECA, por medio de apoderado judicial,
contra MARIELA DE JESÚS YARCE PALACIO, informándole que solicitan
adjudicación.
Sirvase proveer.
Barranquilla, octubre 8 de 1999

abril 03
CARMEN ROA DE SARABIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Octubre veinte (20)
de mil novecientos noventa y nueve (1999)

La apoderada judicial del señor JOSE ADAN AMAYA
FONSECA, solicita que se le adjudique a su mandante el inmueble hipotecado,
por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$7.901.500.co),
suma que será deducida del valor del crédito cuya ejecución se persigue.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Tenemos que revisados los autos se observa que a folios 175
y 179 del expediente, aparecen las publicaciones del aviso de remate
correspondiente a la primera licitación, la cual fue declarada desierta por no
se presentado postor alguno, como también se observa que el precio del
inmueble es inferior al valor del crédito y las costas, por lo tanto lo solicitado por la
apoderada judicial de la parte demandante es viable, por lo que se adjudicará
no bien por la suma solicitada y en consecuencia es de aplicación lo dispuesto
en el artículo 557 del C. de P.C.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

Barranquilla
La presente copia (FOLIO 175) se entrega
con el Original que me remite
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEPTIMA
NOTARIO PUBLICO

siguiente bien inmueble: Una casa junto con el lote solar en que está construida, situada en la carrera 10 N°12-34 en el corregimiento de LA PLAYA, en jurisdicción del Municipio de Puerto Colombia, en el sitio denominado PLAYA NUEVA, al lado de la antigua y sus medidas y linderos son: NORTE: 9.70mts, linda con predio del Municipio de Puerto Colombia, SUR: 10.20mts, linda con carrera 10, ORIENTE: 42.90mts, linda con predios de Municipio de Puerto Colombia. OCCIDENTE: 42.90MTS, linda con predio de ROBLEDO ORTEGA ANIBAL Y OTRO. MATRICULA INMOBILIARIA N°040-0036200.

2° Decretase la cancelación del embargo y el levantamiento del secuestro del bien inmueble antes descrito, dentro del presente proceso HIPOTECARIO, del señor JOSE ADAN AMAYA FONSECA, contra la señora MARIELA DE JESÚS YARCE PALACIO.

3° Decretase la cancelación de las hipotecas que gravan el inmueble.

4° Oficiase al secuestro, señor JOSE RAMON NAVARRO ROSALES

5° Explácese copia de éste auto a fin de que se inscriba en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad y se protocolice en la Notaría respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

DILIO DONADO MANOTAS

Barranquilla
La presente copia (FOTOCOPIA) se entregó a la
con el Sr. GILVAL que he tenido a la vista.
FELIX RODRIGUEZ
10/11/10
1999
BUCA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, noviembre 2 del corriente año.
(3) de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Procede el despacho a pronunciarse sobre el escrito de la apoderada judicial de la parte demandante de fecha noviembre 2 del corriente año.

En el campo de las posibilidades tendientes a enmendar el juzgador sus decisiones, el ordenamiento procedimental sólo lo faculta para aclararlas, corregirlas o adicionarlas.

Pues bien, tenemos que en el presente asunto se incurrió en un error en el auto de fecha octubre 20 del corriente año, al adjudicarse el inmueble al señor JOSE ADAN AMAYA FONSECA, siendo lo correcto al señor DANIEL QUINCHARA CARRERO, a quien le fue cedido el crédito y admitido por este despacho por auto de junio 21 de 1996 (folio 121).

Así las cosas, el despacho con base en lo dispuesto en el artículo 310 del C. de P.C., procedió a corregir dicho error.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1.- Corregir el numeral 1 del auto de fecha octubre 20 del corriente año.

al cual quedará así:

RECEIVED
Barranquilla
08/11/99
La presente copia (FOTOCOPIA) corresponde
con el ORIGINAL que ha tenido a la vista.
DANIEL QUINCHARA CARRERO
PROFESOR DE DERECHO
FOLIO 121

abril 03

2000 31

QUINIENTOS PESOS M.L. (\$7.901.500.00), en el siguiente bien inmueble: Una casa junto con el lote solar, en que está construida, situada en la carrera 10 No. 12-34 en el corregimiento de LA PLAYA, en jurisdicción del Municipio de Puerto Colombia, en el sitio denominado PLAYA NUEVA, al lado de la antigua y sus medidas y linderos son: NORTE, 9.70 mts., linda con predio del Municipio de Puerto Colombia; Sur, 10.20 mts., linda con carrera 10; Oriente, 42.90 mts., linda con predios de Municipio de Puerto Colombia; Occidente, 42.90 mts., linda con predio de Robledo Ortega Anibal y otro. Matrícula inmobiliaria No. 040-0036200.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,

DILIO DONADO MANOTAS

Manotas

Manotas



Barranquilla

La presente copia (FOI/OJUR-14) del expediente con el ORIGINAL que he tenido a la vista.

RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
NOTARIO SEPTIMO
BARRANQUILLA

may 5/99
185

CONSTANCIA SECRETARIAL.-

Se deja expresa constancia que las anteriores providencias de fechas octubre 20 y noviembre 3 de 1999, se encuentran debidamente ejecutoriadas, consta la notación de cuatro (4) folios.

Barranquilla, abril 3 del 2000.-

J. Pérez
JUANACECILIA PEREZ SUAREZ

SECRETARIA.-

folio 7

emp

Barranquilla
La presente copia (FOTOCOPIA) corresponde
con el ORIGINAL que he tenido a la vista.
JUANACECILIA PEREZ SUAREZ
10-SEPT-00

